DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN No.001 DEL 03 DE ENERO DE 2025
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2025176160033	
CODIGO PIIP	202500000002723	
CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 20214 - 2027	**Línea estratégica:**	4. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
	Sector:	41 PAZ TOTAL
	Programa:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
	Subprograma:	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
	Producto:	4101014- Servicio de caracterización de la población víctima para su posterior atención, asistencia y reparación integral
	Indicador de producto:	Victimas con plan asistencia o reparación formulado
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/06/2025	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA** Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTÍA**	

Tipo de Contrato	Compraventa	**Otro:**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1., y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

La oficina de Salud y Asuntos Sociales, tiene a su cargo la función de coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito municipal; le corresponde la gestión de todos los asuntos relacionados con la salud pública en el Municipio de Risaralda, lo que incluye la coordinación interinstitucional para garantizar que las acciones en materia de salud que se ejecuten en la localidad apunten a la obtención y conservación de un municipio saludable, además promover la atención y protección de los grupos poblacionales vulnerables del municipio, tales como: madres jefes de hogar, adulto mayor, indigentes, niños y niñas, jóvenes desprotegidos, victimas y discapacitados, etc. Propender por el mejoramiento continuo de la salud integral, prevención de enfermedades y riesgos, garantizando los procesos de promoción y prevención de la salud, así como la prestación de los servicios del primer nivel de atención y la complementariedad, proporcionando condiciones de salud a la comunidad en general.

Es deber de la Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La atención integral a las poblaciones vulnerables en el Estado Social de Derecho es una acción prioritaria para la salvaguarda de sus derechos fundamentales, y entiendo las altas brechas sociales y económicas existentes en la sociedad colombiana, fenómeno del cual no es ajeno el Municipio de Risaralda donde se evidencia que se configura un sector poblacional que no cuenta con unos ingresos económicos mínimos que les permita satisfacer sus necesidades, para garantizar unas condiciones de vida.

Se debe entender que la condición de vida digna implica también unas condiciones mínimas para la muerte, ya que son dos momentos que van ligados y el estado debe propender por configurar unas garantías mínimas para ambos momentos, y así lo ha considerado la Corte Constitucional en sentencia T-741 de 2014, por lo cual elementos tan esenciales para el proceso de inhumación como lo es féretro son cuestiones en encajan en el concepto de dignidad humana; y desde la administración se debe propender por garantizar los mismos a familias de escasos recursos económicos para que puedan hacer el proceso de duelo de la pérdida de un familiar con la configuración de unos mínimos.
Antes de la sentencia T-760 de 2008, el derecho a la salud existía consagrado directa e indirectamente en la Constitución Política de 1991, en varios de sus artículos, entre ellos el artículo 44, 48, 49, 365 y 366, entre otros relacionados. Pese a ello, las vulneraciones

sistemáticas realizadas al derecho a la salud de los colombianos hicieron que en el país diera un viraje en la forma de cómo garantizar la salud y es así como este derecho fue adecuando a las intenciones del constituyente y posteriormente tomando una posición categórica por los honorables jueces de la República, a tal punto que la salud en Colombia, pasó de ser un derecho social, económico y cultural a ser un derecho fundamental por conexidad y finalmente un derecho Fundamental autónomo.

Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Risaralda Caldas tiene el deber de promover el acceso a la salud de sus habitantes, facilitando las condiciones de las personas en situación de victimas y en régimen subsidiado, es de conocimiento público las grandes falencias que tienen el sistema de salud en el Estado Colombiano, donde las autorizaciones para citas médicas con especialistas o procedimientos médicos de baja complejidad como toma de rayos X, tomografías, toma de laboratorios especializadas y conexos son bastante tardíos y en muchas de las ocasiones las personas beneficiarias de estos, pierden el acceso a los servicios de salud por no contar con los recursos económicos que les garanticen el poder trasladarse a los lugares donde son programados y de esta manera poder tener un acceso oportuno a los tratamiento médicos, con los cuales su calidad de vida se vea directamente beneficiada por las acciones de un tratamiento médico oportuno y sin problemas de acceso.

Consecuencia de lo anterior, la administración Municipal incluyó dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 la línea estratégica que dispone del programa" RISARALDA CON DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS", subprograma Intersubsectorial Desarrollo Social.

Entre las rutas más habituales para la asistencia a servicios de salud especializados o ambulatorios de nivel A y B que les son programadas a los pacientes que tienen afiliaciones al régimen subsidiado en salud, así:

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR UNITARIO
1	RISARALDA	MANIZALES	$ 20.500

Cabe aclarar que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de inversiones y esta redunda en el bienestar de la población vulnerable del municipio.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE TIQUETERA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DEBEN ASISTIR A CITAS MÉDICAS CON ESPECIALISTAS Y EXÁMENES DE LABORATORIO QUE SEAN PROGRAMADOS A POBLACIÓN VICTIMA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS

2.1 CLASIFICACION **UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1) Entrega de tiquetes para el transporte de pasajeros intermunicipal para la población victima que pertenezca al régimen subsidiado en salud en el Municipio de Risaralda Caldas, en las rutas más habituales así:

ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	RISARALDA	MANIZALES

2) Los destinos que no se encuentren enlistados en el ítem anterior, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato para que el afiliado al régimen subsidiado en salud pueda asistir a sus valoraciones médicas.

3) Realizar la prestación del servicio solo a las personas que sean autorizadas por el supervisor del contrato de manera escrita.

4) Estar legalmente habilitada para la prestación del servicio de transporte de pasajeros intermunicipal.

5) Debe acreditar que los conductores cuenten con la respectiva licencia de conducción debidamente actualizada.

6) Tener el plan estratégico de seguridad vial, programa de control de infracciones a conductores sobre las normas de tránsito y transporte

7) Mantener las pólizas de seguros vigentes conforme a lo dispuesto por el ministerio de transporte

8) Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

9) Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
10) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11) Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
Nro. CMC-139-2018	APOYO PARA EL PAGO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR A PERSONAS QUE EVENTUALMENTE DEBAN DESPLAZARSE A OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS, PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO O RECOGER MEDICAMENTOS QUE NO SON ENTREGADOS EN NUESTRO MUNICIPIO PERSONAS EN	Mínima Cuantía	Anserma Caldas	$ 3.000.000

	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE ESCASOS RECURSOS			
Nro. CMC-026-2023	APOYO PARA EL PAGO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR, A PERSONAS QUE EVENTUALMENTE DEBAN DESPLAZARSE A OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS, PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO O RECOGER MEDICAMENTOS QUE NO SON ENTREGADOS EN NUESTRO MUNICIPIO, PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y DE ESCASOS RECURSOS. DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO, SUBPROGRAMA: 1.6.18 FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA APS (ATENCIÓN PRIMARIA SOCIAL), EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA	Mínima Cuantía	Anserma Caldas	$ 5.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.050.000), IVA INCLUIDO,** con respaldo en el siguiente CDP, así:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
693	2.3.2.02.02.009.51	$ 2.500.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
RISARALDA-MANIZALES	100	$ 20.000	$ 21.000	$ 20.050	$ 2.050.00
					$ 2.050.000

3. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes

de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.
El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

El proceso contempla pagos por estampillas, siendo sus porcentajes los siguientes:

2% de justicia familiar
4% proancianos
1% prodeporte
Procultura es el 1% hasta 5 salarios mínimos y el 2% mayor a 5 salarios mínimos

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

4. **PLAZO**:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Diciembre o hasta agotar el presupuesto total del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2025.

5. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

7. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Estar legalmente constituido para la fabricación, comercialización y/o distribución de cofres fúnebres y servicios funerarios; además deberá acreditar experiencia en acciones relacionadas con el objeto del contrato por lo menos con dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: : Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

En consideración que el contrato es monto agotable, el proceso de selección se calificará la oferta más económica presentada, pero será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayo de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional,

certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificados).
6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo requerido por la Ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar a través de Con mínimo dos certificaciones o actas de

liquidación de contratos, donde la experiencia sea en el área transporte de personal, certificado de propiedad y/o disponibilidad de vehículos para la prestación del servicio.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Risaralda, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS:

a. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
d. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
e. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

f. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
g. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.
i. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
j. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
k. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
l. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
m. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
n. Certificado de experiencia.

PARA PERSONA NATURAL:

a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
d. CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo 2
e. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.

f. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
g. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
h. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
i. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
j. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional.
k. Certificado de experiencia.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega en funcionamiento de los correos electrónicos, no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción

del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

15. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x

2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	

7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	específico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x

16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA

Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA - Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos
Reviso y Aprobó: Alejandro franco – Abogada Asesor - Contratista